

Dec. No.125-98 que crea e integra el Comité Organizador de los XII Juegos Deportivos Nacionales Romana 99.

(G. O. No. 9978, del 31 de marzo de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 125-98

CONSIDERANDO: Que el deporte en las sociedades democráticas debe fomentarse mediante el esfuerzo y colaboración conjunta de los sectores público y privado, contribuyendo a que la actividad atlética sea un ente determinante de la integración social.

VISTA la Ley No. 97 del 20 de diciembre de 1974, que crea la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación.

VISTO el Decreto No. 2913 del 2 de diciembre de 1981, que instituye la celebración de los Juegos Nacionales cada dos años.

VISTO el Decreto No. 88-93 del 28 de marzo de 1993, que declara a la ciudad de La Romana, sede de los XII Juegos Deportivos Nacionales.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Comité Organizador de los XII Juegos Deportivos Nacionales Romana 99, queda integrado por: Dr. José Reyes Reyes, Presidente; Ing. Federico Báez, Ing. Bienvenido Solano, Prof. Danilo Aquino Ibe, Sr. Felipe Payano, Vicepresidentes; Ing. Fermín Castro, Secretario General; Sr. Rafael Torres, Secretario Adjunto; Sr. Teodoro Ursino Reyes, Tesorero; Prof. Arturo Morales E., Director Técnico; Lic. José Ml. Camarena L., Director Administrativo; Prof. Napoleón Domínguez, Director General; Dr. Miguel Infante S., Ing. Arturo Gil Báez, Sr. Frank Micheli, Sr. Daniel Flaquer, Dr. Enrique Martínez, Dr. Enrique Seijas, Sr. Andrés Cristóbal Melo, Miembros; Ing. Carlos Morales Troncoso, Sr. Francisco José Torres, Lic. Simón Lizardo y el Ing. Diandino Peña, Asesores.

PARRAFO: Serán Miembros Ex-Oficio del Comité Organizador con voz y voto, el Senador, los Diputados al Congreso Nacional por la Provincia de La Romana, el Síndico Municipal de La Romana, el Gobernador Provincial y los Subsecretarios de Interior y Policía, de Trabajo y de Turismo con asiento en La Romana,.

Artículo 2.- La Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, queda autorizada a comercializar convenientemente la XII edición de los Juegos Deportivos Nacionales Romana 99.

Artículo 3.- Se dispone que las instituciones señaladas a continuación presten su concurso y colaboración a la SEDEFIR y al Comité Organizador para garantizar la exitosa celebración de los señalados juegos: Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, Secretaría de Estado de Interior y Policía, Secretaría de Estado de Educación y Cultura, Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, Secretaría de Estado de Agricultura, Dirección General de Aduanas, Corporación Dominicana de Electricidad, Instituto Agrario Dominicano, Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, Corporación de Fomento de la Industria Hotelera, Oficina Supervisora de Obras del Estado Adscrita al Poder Ejecutivo, Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado, Plan Social de Comedores Económicos y Banco Agrícola de la República Dominicana.

Artículo 4.- La Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, a través de la Dirección de los XII Juegos Deportivos Nacionales, deberá coordinar y atender las disposiciones del presente Decreto.

Artículo 5.- Envíese a las Secretarías de Estado, Direcciones Generales y demás instituciones oficiales citadas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 126-98 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, a los distinguidos periodistas Rafael Molina Morillo, Emilio McKinney, Rafael Núñez Grassals, Pía Rodríguez y Ramón De Luna.

(G. O. No. 9980, del 15 de abril de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 126-98